

Núm. 53.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 2 de Mayo de 1850.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 150.

Real orden señalando los derechos que se han de exigir á las botellas de vidrio comun extranjero.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 23 de Marzo último me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, en 20 del actual, la Real orden que sigue:

„Ilmo. Señor: Enterada S. M. la REINA del expediente instruido en esa Direccion general, sobre si habrán de exigirse derechos á las botellas de vidrio comun extranjeras, que se conducen para exportar caldos del Reino: Considerando que la Real orden de 31 de Enero de 1844, que autorizó el depósito de dichos envases, tendía á impedir en lo posible los efectos de la prohibicion de los vidrios huecos, que establecía el Arancel de 1841, entonces vigente: Visto que semejante prohibicion no existe en el Arancel de 1849, y que la partida 1299 comprende indistintamente todas las botellas, sin hacer excepcion alguna, se ha servido S. M. mandar que se exijan los derechos que la citada partida impone á las botellas de vidrio extranjeras que se importen en el Reino, cualquiera que sea el uso á que se destinen. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes á su cumplimiento.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas fines oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia de quien corresponda.

Lo que se anuncia en este Periódico para conocimiento del público. Valladolid 5 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 151.

Real orden sobre traslacion de Aduanas de un punto á otro.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 30 de Marzo último me dice lo que sigue:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 20 del actual, la Real orden siguiente:

„Ilmo. Señor: He dado cuenta á la REINA de diferentes reclamaciones, dirigidas á este Ministerio por varias Juntas de Comercio, Ayuntamientos y comerciantes mayores contribuyentes, acerca de la traslacion de Aduanas de un punto á otro, y ampliacion de las respectivas habilitaciones de algunas de dichas Administraciones; y en vista de lo que sobre el particular han informado los Gobernadores é Inspectores, á quienes se consultó sobre dichas instancias, y de conformidad con lo expuesto por esa Direccion general, se ha servido S. M. resolver.

PRIMERO. Que la Aduana situada en Amposta, de la provincia de Tarragona, por Real orden de 30 de Diciembre último, se traslade á Tortosa, como estaba antes del cumplimiento de dicha Real orden.

SEGUNDO. Que la de Tamagüelos, de la provincia de Orense, que por la misma Real orden se estableció en dicho punto, vuelva á Verin, donde estuvo anteriormente.

TERCERO. Que se amplíe la habilitacion de la de Salou, en la provincia de Tarragona, sin necesidad de hacer alteracion en el personal de la misma, para la importacion del extranjero de maquinaria, carbon de piedra, ladrillos refractarios, arcilla y tierra puzzolana, y para la de cueros al pelo y duelas, cuando vengan de los puertos de América nacionales ó extranjeros, y no de los de Europa.

CUARTO. Que la Aduana de Pasages, de la provincia de San Sebastian, ademas de la habilitacion que disfruta, pueda adeudar alquitran, alambre de hierro para la elaboracion de puntas nombradas de Paris, brea, corcho en tablas, estopa de lino, lino rastrillado, humo de pez, mistela ó rafafia, maderas de construccion de edificios, tierra blanca llamada de pintores, tierra para hacer loza, y vinagre, procedentes del extranjero, sin que por esta circunstancia se haga tampoco alteracion en la plantilla de sus Empleados.

Y QUINTO. Que la Aduana del Puerto de Santa María se habilite para expedir guias de referencia para el interior, de los efectos coloniales de nuestras Américas, y no para géneros y efectos extranjeros.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia del Comercio y demas personas á quienes pueda convenir.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Valladolid 13 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 152.

Real orden señalando los derechos que han de exigirse á las telas de algodón cubiertas de goma y destinadas para encuadernaciones.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 30 de Marzo último me dice lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, en 24 del actual, la Real orden que sigue:

"Ilmo. Señor: Conformándose S. M. la REINA con el parecer emitido por esa Direccion general, en el expediente formado acerca de los derechos que deberán exigirse á las telas de algodón cubiertas de goma y destinadas para encuadernaciones, se ha servido mandar que se les aplique, por analogía, la partida 32 del arancel especial para géneros de algodón, que trata de las telas para fabricacion de flores artificiales, siempre que tengan al menos veinte hilos en cuarto de pulgada española. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demas efectos oportunos, sirviéndose disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para noticia de quien corresponda.

Lo que se anuncia en este Periódico para conocimiento del público. Valladolid 6 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 153.

Real orden resolviendo que las Aduanas de Tarragona y Vigo queden habilitadas para la importacion de géneros de algodón de permitido comercio.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

La Direccion general de Aduanas y Aranceles con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 26 de Marzo último, la Real orden siguiente:

Ilmo. Señor: He dado cuenta á la REINA de los expedientes instruidos en este Ministerio con motivo de las exposiciones de la Junta de Comercio de Tarragona y Comerciantes propietarios de Vigo, solicitando que las Aduanas de los respectivos puntos se habiliten para la introduccion de géneros de algodón. En vista de lo manifestado por la Direccion general del Ramo, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, S. M. se ha servido resolver, que las referidas Aduanas de Tarragona y Vigo queden habilitadas para la importacion de géneros de algodón de permitido comercio, expresados en la ley de Aduanas y Aranceles, sancionada y mandada poner en ejecucion en 5 de Octubre último. De Real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia y fines consiguientes."

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, sirviéndose disponer su publicacion en el Boletin oficial de esa provincia para la inteligencia del Comercio y demas personas á quienes pueda convenir.

Lo que se anuncia en este Periódico oficial para conocimiento del público. Valladolid 16 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

Núm. 154.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de Belmonte se instruye causa de oficio por hurto de ropas y demas efectos ejecutado en la noche del 12 al 13 de Marzo último en la casa de José Suarez, de la Rebolleda de Somiedo; de las diligencias practicadas aparecen ser cómplices en la perpetracion del delito José Fernandez Alú (a) Loquillo ó Cuquillo y Chabal, natural de San Juan de Leñapañada, y Rafael Cañedo, de Santo Dolfo de la Mata, ambos en el Concejo de Grado; los que no han podido ser habidos y cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo, pues, á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de los expresados Fernandez Alú y la Mata, los que si fueren aprehendidos serán puestas á disposicion de dicho Juez de primera instancia de Bel-

monte. Valladolid 29 de Abril de 1850. = José Rafael Guerra.

Señas del José. Es de edad de 18 años poco mas ó menos, estatura corta, color pálido, pelo castaño oscuro, aprendiz al oficio de calderero.

Idem del Rafael. Tiene un pasaporte concedido por el expendedor de Policía del Concejo de Grado en 24 de Febrero último con el número 55, para ambas Castillas y de gratis.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Gobierno de la provincia de Santander.

BAÑOS DE PUENTE RIESGO EN LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Desde el 1.º de Junio próximo hasta 1.º de Octubre se hallarán abiertos los baños salino-termales de Puente Riesgo, distantes cinco leguas de esta Capital; y en cuyo establecimiento encontrarán los bañistas mas comodidades en dicha temporada, por efecto de las obras que se estan ejecutando en el mismo.

Lo que he dispuesto se anuncie al público con arreglo á lo prevenido en el Reglamento del ramo. Santander 24 de Abril de 1850. = Felix Sanchez Fanó,

Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Soria.

Se halla vacante el magisterio de instruccion primaria de la villa de *Agreda*, dotado con el sueldo fijo de 3,000 reales anuales y retribuciones de los niños.

Los aspirantes presentarán seis dias antes del 22 de Mayo próximo, en el que darán principio los egercicios de oposicion, sus correspondientes solicitudes en la Secretaria de esta Comision provincial, acompañadas de la partida de bautismo, testimonio legalizado de su título y certificacion de buena conducta moral y política expedida por el Alcalde y Cura Párroco de su domicilio, segun así se previene por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847. Soria 22 de Abril de 1850. = El Presidente, Agustin Gomez Inguanzo. = Isidro Martinez de Toro, Secretario.

Don Vicente Gonzalez, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica, Alcalde constitucional de esta ciudad de Segovia.

Habiéndose acordado sacar á pública subasta la reparacion de la plaza de los Toros de esta ciudad, y dejar en aprovechamiento la finca al mas ventajoso postor, sugeriéndose para la obra al plano y condiciones aprobadas que se pondrán de manifiesto en la Secretaria; quien quisiere interesarse en la empresa acuda haciendo proposiciones que se le admitirán siendo arregladas; teniendo entendido que para su remate está señalado el Viernes dia 24 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales. Segovia 24 de Abril de 1850. = Vicente Gonzalez. = Joaquin Perez Nágera, Secretario interino.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

En la cantidad de 20 rs. ha quedado rematado á favor de Venancio Vega, vecino de Santovenia, el arrendamiento de un terreno herial de cabida de cuatro obradas, situado al pago de los Comunes contiguo á las Laderas de Guesta Bermeja. En su consecuencia, el Ayuntamiento ha acordado abrir nuevo remate para los que deseen interesarse en el cuarteo, el cual se celebrará en la Secretaria de esta Corporacion el Domingo 2 de Junio próximo á las once de su mañana. Valladolid 25 de Abril de 1850. = El Presidente, Calixto F. de la Torre. = Pedro Caballero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Se convocan licitadores al arrendamiento del terreno titulado los Rompidos, perteneciente á este Comun y situado en el pago de su jurisdiccion nombrado los Barneros, destinado á cultivo, hace diez y seis obradas de las cuales once son de primera calidad y cinco de quinta; valuadas las primeras en venta á 640 rs. cada una, y en renta á 100 rs. anualmente; y las segundas á 100 rs. cada una en venta y á 25 rs. en renta anual. Está señalado su remate para el Domingo 26 del próximo mes de Mayo de once á doce de su mañana en la Casa-Escuela de esta villa, hasta cuyo dia se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento el expediente de su razon. Pollos Abril 22 de 1850. = Pedro Galvan. = Por su mandado, Luis Diez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Pollos.

Se convocan licitadores al arrendamiento del Barco de estos Propios, por tiempo de un año que principia el 24 de Junio del actual y concluirá en otro igual dia del de 1851, valuado el derecho de su uso en venta en la suma de 7,000 rs., y en renta en 1,000 rs. anualmente. El remate está señalado para el Domingo 26 del próximo mes de Mayo de diez á once de su mañana, hasta cuyo dia se hallará de manifiesto al público el expediente de su razon en la Secretaria de este Ayuntamiento, y verificándose el citado remate en la Casa-Escuela de esta villa. Pollos Abril 22 de 1850. = Pedro Galvan. = Por su mandado, Luis Diez, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

El Ayuntamiento de esta villa tiene señalado el 19 del próximo Mayo de diez á doce de su mañana para que tenga lugar en su Sala Consistorial el arriendo de los pastos de las fincas de Propios y Comun de vecinos de costumbre, de primavera y verania, cuyo remate se verificará en dicho dia por ser pasados los treinta de la ley y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Se publica y convocan licitadores. Villanueva de Duero Abril 18 de 1850. = El Alcalde Presidente, Gavino Llanos.

Alcaldia constitucional de Aguilar de Campos.

Se halla vacante la plaza de Maestro Albeitar de la villa de Aguilar de Campos, su dotacion es la de ciento

veinte fanegas de trigo distribuidas entre el ganado mayor, menor y vacuno de la misma, sin entrar los golpes de mano airada ni errage. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente del Ayuntamiento en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de provincia. Aguilar de Campos Abril 21 de 1850. = El Alcalde, Lic. Meliton Villalobos.

Don Alvaro Lezcano, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Venancio Gonzalez, vecino de Vilvestre de Muño, reo ausente en la causa criminal que estoy siguiendo contra él y otros consortes sobre haber asaltado la casa de Don Gaspar Perez, vecino de Pobladura de Sotiedra, la noche del día 29 de Marzo del año pasado de 1847, para que en el término de treinta días se presente en este Tribunal á dar sus descargos en dicha causa, pues si lo verificase se le oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que pasado dicho plazo sin haberlo verificado, le parará el perjuicio que haya lugar y seguiré y sustanciaré en su ausencia y rebeldía la causa con arreglo á derecho, y las providencias que en ella se diesen se entenderán y notificarán en los estrados de este Tribunal, sin le mas citar ni emplazar hasta la sentencia definitiva, auto y tasacion de costas si las hubiere. Dado en la Mota á 22 de Abril de 1850. = Alvaro Lezcano. = Por su mandado, Manuel Bueno Gutierrez.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

En la noche del día 18 del corriente mes, cuatro hombres armados entraron en la casa de Manuel Fernandez Barreda, vecino de Tamariz, de este partido judicial, y le robaron los efectos que á continuacion se expresan, así como las señas que pudieron tomarse. Lo que se hace saber á los Alcaldes constitucionales de la provincia para que esten á la mira y practiquen eficaces diligencias para la captura de los malhechores y recobro de los efectos robados, remitiéndolos en su caso con la mayor seguridad á este Juzgado. Rioseco 26 de Abril de 1850. = Casto de Liébana.

Señas de los ladrones. Uno alto, color moreno, calzon corto, botines negros, capa de paño astudillo, sombrero calañés.

Otro, color claro encarnado, alto, robusto, vestido con pantalon de casiana rayado, descolorido, botines de paño pardo, capa como la anterior.

Otro, descolorido, tambien alto, con capa del mismo paño que las anteriores.

Otro, mas bajo, con capa de id., y sombrero tambien calañés.

Señas de los efectos robados. Seis sábanas de lienzo fuerte. = Cuatro id. mas finas. = Cuatro almohadones de buen lienzo. = Dos cobertores de estameña nuevos encarnados con flecos verdes. = Dos tablas de manteles. = Dos pares de paños de manos. = Dos servilletas. = Seis pares de calcetas de hilo. = Pañuelos, uno de manta, otro de seda y otro de chali. = Una mantilla de raso negra. = Diez varas de estameña encarnada. = Seis varas de id.

morada. = Un manteo morado de estameña. = Otro id. pagizo. = Otro id. morado. = Un vestido de percal. = Una chaqueta negra. = Otra id. tambien negra. = Dos pares de pantalones de paño rayado. = Dos chalecos, uno de terciopelo bandeado de colores y el otro negro. = Un sombrero calañés nuevo. Dos pañuelos encarnados y otros efectos menudos.

Ciudad de Valladolid. Mes de Marzo de 1850.

Resúmenes numérico de los Nacimientos, Matrimonios y Defunciones ocurridas en las catorce Parroquias, Casa-Expósitos y Hospitales de esta Capital en el citado mes de Marzo.

Parroquias.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
Catedral.	5	1	2
Magdalena.	3	"	2
Antigua.	6	1	4
San Martin.	7	2	5
San Miguel.	8	1	2
San Esteban.	2	"	1
San Juan.	3	"	"
San Pedro.	3	1	5
San Andres.	16	"	7
San Nicolas.	8	1	7
San Lorenzo.	3	1	3
Santiago.	11	5	9
Salvador.	9	3	4
San Ildefonso.	11	"	4
TOTAL.	95	16	55
Casa-Expósitos.	9	"	4
Hospitales.			
Hospital civil.	"	"	10
De Santa María de Esgueva.	"	"	5
Militar.	"	"	6
Peninsular.	"	"	10
TOTAL.	"	"	31
RESUMEN.			
En las Parroquias.	95	16	55
En la Casa-Expósitos.	9	"	4
En los Hospitales.	"	"	31
TOTAL.	104	16	90

Valladolid 22 de Abril de 1850. = El Alcalde Corregidor accidental, Calixto F. de la Torre. = Pedro Caballero, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 28 de Abril de 1850.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 95 imposiciones, de las cuales 3 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 2,046.
Se ha devuelto á peticion de 4 interesados. 4,595. 24

Por el Director de Semana,
Manuel Lopez Gomez.